



Universidad Austral de Chile
Vicerrectoría Académica

Resolución N°69

Valdivia, 10 de julio de 2013

De: Vicerrector Académico
A : Rectoría
Prorectoría
Secretaría General
Facultades
Escuelas
Sede Puerto Montt
Dirección de Estudios de Postgrado
Dirección de Estudios de Pregrado
Departamento de Registro Académico Estudiantil

Vistos:

1. El Plan Estratégico 2012-2015 de la Universidad Austral de Chile.
2. Lo establecido en el Decreto de Rectoría N° 271 del 6 de julio de 2005 que aprueba y promulga el proyecto "Orientaciones Curriculares de Pregrado", presentado por la Vicerrectoría Académica.
3. Las Políticas de Desarrollo de la Dirección de Estudios de Postgrado establecidas en el Decreto de Rectoría N°139 del 15 de abril de 2005.
4. La Resolución de la Vicerrectoría Académica N° 24 del 13 de abril de 2010 que aprueba los "Lineamientos para la Vinculación Pregrado y Postgrado".
5. Lo establecido en el Reglamento de Programas de Magíster de la UACH, promulgado por Decreto de Rectoría N° 263 del 28 de agosto de 2000.
6. La necesidad de definir un procedimiento de vinculación entre las carreras de pregrado y los programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile, a partir de lo establecido en la Resolución de la Vicerrectoría Académica N° 24/2010 ya mencionada.
7. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector Académico,

R E S U E L V O:

1. Aprobar el Procedimiento de Vinculación entre las carreras de Pregrado y los Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile y los anexos que se adjuntan a la presente resolución, concordados con la Dirección de Estudios de Pregrado y la Dirección de Estudios de Postgrado de la Corporación.
2. Los programas de vinculación entre carreras de pregrado y Magíster de las diversas Facultades de la Universidad que estuvieren vigentes a esta fecha deberán adecuarse a lo establecido en este procedimiento, a más tardar el **31 de diciembre de 2013**.
3. Las unidades procederán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

Oscar Galindo Villarroel
Vicerrector Académico





Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN ENTRE CARRERAS DE PREGRADO Y PROGRAMAS DE MAGÍSTER EN LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La vinculación entre un programa de pregrado y un programa de Magíster de la Universidad Austral de Chile permitirá a los estudiantes de pregrado iniciar su formación de postgrado y especializarse en un área del conocimiento, de acuerdo a su perfil de egreso, garantizando la titulación oportuna en su carrera de origen.

Para ello, se deberán crear programas de vinculación mediante un acuerdo suscrito por las unidades interesadas, siguiendo el procedimiento que se incluye en este documento.

Los estudiantes que ingresen a los programas de vinculación se considerarán de pregrado para todos los efectos. Sólo se entenderán como *estudiantes regulares* de Magíster, una vez que obtengan su grado o título profesional terminal del programa de pregrado.

1. OPORTUNIDAD DE LA VINCULACIÓN.

- a) En aquellas carreras de 10 o más semestres de duración, el programa de vinculación se iniciará a partir del noveno o décimo semestre.
- b) En las carreras de 8 semestres de duración, la vinculación se iniciará en el octavo semestre.

2. ACUERDOS DE VINCULACIÓN

Para crear un programa de vinculación se suscribirá un acuerdo entre el programa de pregrado y el programa de Magíster, a través de las Escuelas respectivas.

a) Formato estandarizado

Este acuerdo deberá establecerse en el formato estandarizado elaborado por la Vicerrectoría Académica que se incluye como anexo a este procedimiento.

b) Contenido mínimo

El acuerdo deberá establecer al menos:

- i. *La duración del programa de vinculación.* Esta no podrá ser superior a 2 semestres.
- ii. *Los cupos anuales disponibles.* Cada programa de vinculación deberá establecer como mínimo 5 vacantes anuales para aquellos estudiantes que ingresen por esta modalidad.
- iii. *Los requisitos de admisión* que deben cumplir los estudiantes que postulen al programa de vinculación.
- iv. *Las asignaturas o módulos a ser convalidados* entre ambos programas, incluidas las actividades de Magíster que serán convalidadas por el trabajo de graduación o de titulación de pregrado.

c) Etapas de aprobación

- i. El Director de la Escuela de Pregrado y el Director de la Escuela de Graduados de la Facultad a la cual pertenece el programa de Magíster, deberán presentar la propuesta de acuerdo al o los Consejos de Facultad respectivos, para su aprobación.
- ii. Tras su aprobación en esa instancia, el Decano de la Facultad a la cual pertenece el Programa de Magíster, enviará el acuerdo suscrito a la Dirección de Estudios de Pregrado con copia a la Dirección de Estudios de Postgrado.
- iii. Las direcciones de estudios de Pregrado y de Postgrado verificarán que el programa de vinculación cumpla con los requisitos formales y también con todas las exigencias establecidas en los reglamentos y normativas vigentes en la Universidad. Posteriormente, informarán a Vicerrectoría Académica acerca de este programa.
- iv. Vicerrectoría Académica emitirá una resolución aprobando el programa de vinculación, la cual será notificada a las unidades involucradas.





Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN

a) Comité de programa de vinculación.

En cada programa de vinculación existirá un comité, que estará integrado por el Director de la Escuela de Graduados de la Facultad a la cual pertenece el Programa de Magíster o su representante, el Director del Programa de Magíster y el Director de la Escuela de Pregrado.

Este comité se encargará de analizar los antecedentes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos de ingreso.

b) Requisitos de ingreso al programa

El estudiante de pregrado que desee ingresar a un programa de vinculación con un Magíster de la UACH deberá:

- i. *Haber aprobado el total de asignaturas exigidas por el programa de vinculación.*
 - En las carreras de 10 o más semestres de duración, el estudiante deberá haber aprobado 8 semestres.
 - En las carreras de 8 semestres de duración, el estudiante deberá haber aprobado 7 semestres.
- ii. Exhibir un *Promedio General Acumulado – PGA –* superior a la media de su respectiva carrera al momento de postular.
- iii. Presentar una *solicitud* explicando sus motivaciones para ingresar y adjuntando los antecedentes que respalden esa petición.
- iv. Acreditar el *dominio de un segundo idioma* de acuerdo con los requisitos establecidos por la Escuela de Graduados a la cual pertenece el programa de Magíster.
- v. El Comité de cada programa de vinculación podrá considerar excepciones o establecer requisitos adicionales de ingreso, de acuerdo con los perfiles del programa de Magíster y la carrera de Pregrado.

c) Postulación al programa de vinculación.

El estudiante deberá presentar su solicitud en la Escuela de Pregrado a la cual pertenece, de acuerdo al formato estandarizado anexo a este procedimiento, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos en la letra b).

d) Aceptación en el programa de vinculación

- i. El Comité del programa de vinculación dictará una resolución aceptando la solicitud del estudiante. Esta resolución deberá ser fundada cuando se rechace la petición o se acepte excepcionalmente a un estudiante que cumpla sólo parcialmente los requisitos de ingreso.
- ii. La resolución respectiva se notificará por correo electrónico y por carta enviada a la Escuela de Pregrado a la cual pertenece al estudiante, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde el vencimiento plazo para la presentación de la solicitud.
- iii. La nómina oficial de estudiantes aceptados será informada a las Escuelas de Pregrado respectivas.

e) Inscripción de asignaturas.

Una vez aceptado en el programa de vinculación, el estudiante deberá inscribir en el semestre siguiente las asignaturas de Magíster a convalidar como asignaturas o módulos optativos de la carrera de pregrado.

f) Financiamiento de los programas de vinculación

Las asignaturas de postgrado obligatorias (nivel 300) cursadas por el estudiante en el programa de vinculación no implicarán costos adicionales para él y formarán parte de las asignaturas optativas de la malla curricular de pregrado.

Mientras el estudiante sea considerado de pregrado, las asignaturas de Magíster recibirán los montos que les corresponden por la vía del aporte del modelo parametrizado.





Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

g) Finalización del programa de vinculación

Los estudiantes que hayan aprobado un programa de vinculación y obtenido su título profesional o grado académico de pregrado, serán considerados como estudiantes regulares del Magíster en el cual han cursado el programa de vinculación. En esa calidad, deberán inscribir y cursar las asignaturas que faltaren para concluir ese programa de postgrado y deberán pagar la matrícula anual y arancel que corresponda.

h) Difusión de programas de vinculación.

Las Escuelas de Pregrado informarán cada año acerca de la existencia de los programas de vinculación vigentes con programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile, los cupos disponibles en el marco de estos acuerdos, los requisitos de ingreso y los plazos de postulación establecidos en el Calendario Académico de Postgrado.

4. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación no contemplada en este procedimiento deberá ser analizada y resuelta por acuerdo entre el Director de Estudios de Pregrado y el Director de Estudios de Postgrado de la Universidad Austral de Chile.





Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

ANEXOS.

1. Formato de Acuerdo de Vinculación

ACUERDO DE VINCULACIÓN

Carrerade la Facultad de.....

con

Programa de Magíster en ...de la Facultad de.....

En Valdivia, con fecha en el marco del Procedimiento de Vinculación entre las Carreras de Pregrado y los Programas de Magíster, promulgado por resolución de la Vicerrectoría Académica N° de 10 julio de 2013, se establece el siguiente acuerdo entre la carrera de la Facultad de..... con el Programa de Magíster en con mención en.... de la Facultad....., mediante el cual se crea un programa de vinculación, en los siguientes términos:

- a) Duración del programa de vinculación:
- b) Cupos anuales disponibles.
- c) Los requisitos de ingreso (generales y específicos)
- d) Plan de estudios (asignaturas o módulos convalidables entre ambos programas).

Este programa de vinculación entrará en vigencia a partir del semestre del año

Firma

(Decano de la Facultad a la cual pertenece el Programa de Magíster)

Firma

(Decano de la Facultad a la cual pertenece la Escuela de Pregrado)



Universidad Austral de Chile
Vicerrectoría Académica

2. Formato de Solicitud de ingreso que debe presentar el estudiante

SOLICITUD DE INGRESO A PROGRAMA DE VINCULACIÓN

Fecha:

1. Identificación del alumno

- a) Nombre
- b) Rut
- c) Carrera
- d) Facultad

2. Programa de vinculación al que postula

- a) Nombre del programa.
- b) Facultad (es) a la que pertenece el programa.

3. Explicación de los motivos por los cuales postula al programa

4. Antecedentes o documentos que apoyan la solicitud

Firma del estudiante